



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°177-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 28 de octubre del 2022

VISTOS:

Informe N°755-2022-SGA-GAF, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento Informe N°309-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito a lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°089-2022-GDUI-MDP-T de fecha 20 de mayo del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de la Calle Libertad en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un costo total de inversión de S/.4,238,488.13 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 13/100 soles), y con una disponibilidad presupuestal parcial por la suma S/.2,000,000.00, siendo el plazo de ejecución de 150 días calendarios, y será ejecutada bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta (por Contrata)

Que, con Resolución de Alcaldía N°180-2022-MDP/T de fecha 12 de octubre del 2022, en su artículo primero se resuelve declarar la nulidad del procedimiento de la Licitación Pública N°002-2022-CS-MDP-T de la Contratación de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Libertad en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", del mismo modo en su artículo segundo dispone se retrotraiga el procedimiento a la etapa de convocatoria del procedimiento de Licitación Pública N°002-2022-CS-MDP-T.

Que, mediante Informe N°755-2022-SGA-GAF de fecha 20 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento indica que, los documentos de la referencia sean remitidos a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura con la finalidad de que se proceda a la subsanación de deficiencias advertidas y los actos que contravinieron la normativa de contrataciones del estado y que corresponde al área usuaria definir con precisión los términos de referencia y expediente técnico.

Que, mediante Informe N°309-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 31 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones indica que, se procedió a subsanar las observaciones advertidas en el Expediente Técnico para el proceso de selección pública para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Calle Libertad en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado mediante Resolución N°018-2017-OSCE/CD aprueba las modificatorias y publica la versión actualizada de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD - "Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras", que tiene por finalidad precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, con lo que, se incrementará la eficiencia de las inversiones en las obras públicas.

Que, la Directiva N°012-2017-OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras, en su numeral 6.2) señala: "al elaborar las bases de ejecución de obra, el Comité de Selección debe incluir en la plataforma del contrato, conforme a lo que se señala en el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual."

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso a) Aprobación de Expediente Técnico o Planes de Trabajo de Infraestructura Urbana y/o Rural.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los párrafos expuestos y el Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar la modificación parcial del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de la Calle Libertad en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°177-2022-GDUI-MDP-T

del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", adicionándose el documentación respecto a la Gestión de Riesgos a (11) folios, en consecuencia en el Expediente Técnico en mención tendría un total de (509) fs. más (01) CD, quedando subsistente el costo total de inversión por S/.4,238,488.13, con una disponibilidad presupuestal parcial por la suma S/.2,000,000.00, y ejecución por 150 días calendarios, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°011-2017-MDP-T- "Directiva de Ejecución Presupuestal Indirecta de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°160-2017-MDP.T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACION PARCIAL** al Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de la Calle Libertad en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", adicionándose la documentación respecto a la Gestión de Riesgos a (11) folios, en consecuencia, el Expediente Técnico en mención tendría un total de (509) fs. más (01) CD, en merito a lo expuesto en los párrafos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE subsistente el costo total de inversión por S/.4,238,488.13 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochoenta y Ocho con 13/100 soles), con una disponibilidad presupuestal parcial por la suma S/.2,000,000.00, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, y será ejecutada bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta (por Contrata), asimismo, lo demás dispuesto por la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°089-2022-GDUI-MDP-T.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de las Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. **JUAN EMILIO GUIZA ORDÓNEZ**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA